

CONCEPCIÓN, 2 de febrero de 2016

Nº 20 COMUNICACIONES/ VISTOS: El certificado de Imputación Nº 13 del Decreto Nº 4 del 05.01.2016 de la Administración Municipal; teniendo presente, el Ord. 28 del 29.01.2016 de la Dirección de Comunicaciones, lo informado por la Dirección Jurídica en el ord. 91 del 01.02.2016; lo dispuesto en los artículos 10 numeral 7 letra b) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1/2014 del 13.01.2014 sobre delegación de funciones alcaldicias a los directores; el Decreto Alcaldicio Nº 1-16, del 04.01.2016 que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Autorizase la Contratación Directa de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DEL SUR LIMITADA, RUT.Nº76.062.693-7**, para la adquisición de carne de pollo y vacuno, con el objeto de realizar un almuerzo protocolar entre las autoridades y artesanos participantes de la 52^a Feria Internacional de Arte Popular 2016, a realizarse el día 4 de febrero de 2016, en el Parque Bicentenario de esta ciudad, por un valor de \$1.252.394.-IVA incluido, (un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos), en atención a que se trata de una contratación que se financia con Gastos de Representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 7 letra b) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley. Atendiendo a que el proveedor cumple con las condiciones de calidad, confianza y prestigio que el municipio requiere.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.12.003-3**, del Programa “**ACTIVIDADES PROTOCOLARES 52^a FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR**”, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Dirección de Comunicaciones para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



CARLOS MARIANEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo
- PAB/ncj